



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión de la Municipalidad de Tunuyán a la Licitación Pública de Convenio Marco para la contratación del “ Adquisición, Colocación y/o Reemplazo de Luminarias LED”.

Visto la nota N° NO-2025-01450610-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2025-01449872- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada, la Municipalidad de Tunuyán, por intermedio de Su Intendente y Secretario de Obras y autoridad de Licitaciones de Compras y Suministros , solicita la adhesión al Convenio Marco N° 10606-23-AM24: Convenio Marco para la contratación de “Adquisición, Colocación y/o Reemplazo de Luminarias LED”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento Acuerdo Marco 10606-23-AM24, tramita en EX-2024-05977403- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de TUNUYAN al Acuerdo Marco 10606-23-AM24; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Tener a la Municipalidad de Tunuyán por adherida al Acuerdo Marco 10606-23-AM24 “**Licitación Pública de Acuerdo Marco p/ “ Adquisición, Colocación y/o Reemplazo de Luminarias LED**”., debiendo regir para dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

Artículo 2º- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.